



0534

Corvivienda

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2



Primero la
Gente

RESOLUCION No. 107-2017

DE FECHA 15 MAR 2017

Por medio de la cual se hace un Traslado en el presupuesto del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital Corvivienda – Vigencia fiscal año 2017

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 717 de 1992, y Acuerdo N°004 del 26 de Agosto/2003

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la ley orgánica del presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el decreto 111 de 1996 y en las disposiciones generales, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos y gastos de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Acuerdo 018 del 19 Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto de Inversiones y el Presupuesto de Apropriaciones de Funcionamiento Servicio de la Deuda del Distrito vigencia 2017, dentro de los cuales se encuentra incluido el Presupuesto de Corvivienda, como establecimiento público del nivel descentralizado.

Que mediante decreto número 1789 de diciembre 30 del 2016 se liquidó el Presupuesto de Inversiones y el Presupuesto de Apropriaciones de Funcionamiento Servicio de la Deuda del Distrito vigencia 2017, dentro de los cuales se encuentra incluido el Presupuesto de Corvivienda, como establecimiento público del nivel descentralizado.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, establece, que se podrá hacer modificaciones al anexo de liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada sección el monto total de las apropiaciones de funcionamiento e inversión.

Que previa autorización del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA”, el Gerente de la Entidad, mediante acto administrativo podrá incorporar y adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal año 2017, los recursos adicionales provenientes de cualquier fuente de tipo legal, que ingrese a la entidad.

Que desde año 2011 las organizaciones sindicales de los empleados públicos tanto del nivel central distrital, como del nivel descentralizado y órganos distritales de control han venido suscribiendo acuerdos laborales que han reivindicado algunos derechos y prerrogativas en favor de sus afiliados, y sus familiares.

Que en el año 2016, las organizaciones sindicales de los empleados públicos, han suscrito un nuevo acuerdo laboral con la Alcaldía Distrital, entidades descentralizadas y órganos distritales de control (consejo Distrital, Contraloría Distrital, y Personería Distrital en el cual se han incluidos de manera sistemática todos los beneficios y prerrogativas logrados en el año 2016, y en años anteriores.

Que para que los beneficios y prerrogativas logrados en los distintos acuerdos laborales, no estén dispersas se ha optado por compilarlas en el acuerdo laboral del 2016.





Corvivienda

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2



Primero la
Gente

107-2017

Que en el presupuesto de la presente vigencia, no se contemplaron recursos suficiente para atender de manera efectiva los beneficios y prerrogativas, a que tienen derecho los empleados de la entidad, y sus familiares, que se encuentran establecidas en el acuerdo laboral del 2016.

Que para atender los requerimientos de Gastos de Funcionamiento- Gastos Generales rubro de Bienestar Social código 02-039-02-20-10, se ha estimado que estas apropiaciones que están contemplado en el documento presupuestal de la presente vigencia 2017, son insuficientes, por lo que se hace necesario reajustarlas.

Que revisados los saldos de apropiación a la fecha, existen, de Gastos de Funcionamiento- Gastos Generales rubro de Capacitación código 02-039-02-20-11, rubro de Comisiones y Gastos Financieros, código 02-039-02-20-14, que se prevén, no serán afectadas totalmente en la presente vigencia, por lo que son susceptibles de ser contra acreditados.

Que existen disponibilidades de los recursos a trasladar en los rubros que se contraacreditaran.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar traslado presupuestal así:

ACREDITESE:

La suma de Cien Millones de Pesos Con 00/100 M/cte. (\$ 100.000.000.00) así:

02	GASTOS		
02-039	Impuesto Predial Unificado		
02-039-02	Gastos Generales		
02-039-02-20	Adquisición de Servicios		
02-039-02-20-10	Bienestar Social.....	\$	100.000.000.00

CONTRAACREDITESE:

La suma de Cien Millones de Pesos Con 00/100 M/cte. (\$ 100.000.000.00) así:

02	GASTOS		
02-039	Impuesto Predial Unificado		
02-039-02	Gastos Generales		
02-039-02-20	Adquisición de Servicios		
02-039-02-20-11	Capacitación.....	\$	50.000.000.00
02-039-02-20-14	Comisiones y Gastos Financieros.....	\$	50.000.000.00





Corvivienda

Fundación de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2

107-2017



Primero la
Gente

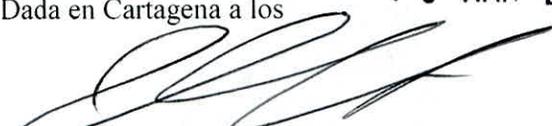
ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto en su ejecución se regirá por las disposiciones generales contempladas en el Acuerdo 018 de diciembre 19 del 2016, decreto de liquidación 1789 del 30 diciembre del 2016, y en el Acuerdo de Junta Directiva 003-2016 de Diciembre 30 del 2016.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAR 2017

Dada en Cartagena a los


WILLIAM GARCÍA TIRADO

Gerente


Vo.Bo. _____
Dirección Administrativa


Vo.Bo. _____
Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Rafael Hernández C.
P.U.E

